Radicado No.: 2-2026-004085
Fecha: 12-02-2026

Código validación comunicación: 4c2ca

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Nika Duniezhka Cuellar Cuenca
Gerente General
Electrificadora Del Huila S.A. E.S.P.
gerencia@electrohuila.co
Kilómetro 1, Vía Palermo, Edificio El Bote
Neiva, Huila

Asunto: Compromisos reunión virtual del 6 de febrero de 2026. Operador de Red Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. (Electrohuila) .

Atento saludo,

En ejercicio de las labores de supervisión relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los contratos suscritos entre el Ministerio de Minas y Energía y la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. (Electrohuila) a continuación se relacionan los compromisos adquiridos por la Electrificadora del Huila mediante reunión de seguimiento virtual celebrada el día 6 de febrero de 2026.

En la reunión antes referida participaron los siguientes asistentes:

Por porte de Electrohuila: Ingenieros Juan Guillermo Cuellar, Pablo Emilio Parra Diaz, , Janeth Patricia Duque Sánchez, Wilson Andrés Ospina; y la abogada Luz Adriana Pérez.,

Por parte de la supervisión de la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía: Ingeniero Miller Stiven Pérez, Juan Camilo Puerto, y las abogadas: Leidy Yohana Torres Barrera, Neila Luz Baleta Mizar y Elcy Esperanza Rodríguez Arias.

1. Contrato FAZNI-GGC-1851-2025.

I. Remitir de pliego de condiciones frente a la contratación de obra; actividad finalizada el 4 de febrero de 2026.
II. Presentar la solicitud del primer desembolso correspondiente a la remuneración de la administración delegada del contrato, o en su defecto, realizar alcance a la solicitud del primer desembolso del proyecto incluyendo el primer desembolso de la administración delegada.
III. Remitir la actualización de garantías con sus respectivos cubrimientos conforme al acta de inicio.

2. Contrato FAZNI-GGC-1854-2025.

I. Remitir pliego de condiciones de contratación de obra; actividad finalizada el 4 de febrero de 2026.
II. Presentar la solicitud del primer desembolso correspondiente a la remuneración de la administración delegada del contrato y/o el alcance respectivo a la solicitud del primer desembolso del proyecto incluyendo el primer desembolso de la administración delegada.
III. Remitir la actualización de garantías con sus respectivos cubrimientos conforme al acta de inicio.

3. Contrato FAZNI-GGC-1883-2025.

I. Remitir pliego de condiciones de contratación de obra; actividad finalizada el 4 de febrero de 2026.
II. Presentar solicitud del primer desembolso correspondiente a la remuneración de la administración delegada del contrato, y/o el alcance respectivo a la solicitud inicial del primer desembolso del proyecto incluyendo el primer desembolso de la administración delegada.
III. Remitir la actualización de garantías con sus respectivos cubrimientos conforme al acta de inicio.

4. Contrato FAZNI-GGC-1352-2024.

I. La Electrificadora del Huila manifestó su compromiso de remitir la documentación de la adjudicación del contrato de obra a más tardar el 13 de febrero de 2026.
II. La Electrificadora del Huila manifestó su compromiso de remitir la Legalización del contrato de obra para el 20 de febrero de 2026, (contrato debidamente suscrito y acta de inicio).
III. Se requirió a la Electrificadora del Huila que la supervisión se encuentra a la espera de la solicitud de la modificación de las cláusulas de desembolsos y remuneración, compromiso adquirido desde el año 2025.
IV. Actualización de informes en el aplicativo avanzaME; se estableció el compromiso de estar al día en todos los informes mensuales pendientes a finales del mes de marzo 2026; Para ello, se realizará por parte de Electrohuila 3 reportes mensuales en el aplicativo avanzaME.

5. Contrato FAZNI-GGC-1354-2024.

I. La Electrificadora del Huila manifestó su compromiso de remitir la documentación frente a la adjudicación del contrato de obra para el 20 de febrero de 2026.
II. La Electrificadora del Huila manifestó su compromiso de remitir la documentación frente a la Legalización del contrato de obra para el 20 de febrero de 2026, (contrato debidamente suscrito y acta de inicio).
III. Se requirió a la Electrificadora del Huila que la supervisión se encuentra a la espera de la solicitud de la modificación de la cláusula de desembolsos y remuneración, compromiso adquirido desde el año 2025.
IV. Pendiente actualización de informes en el aplicativo avanzaME, se estableció el compromiso de estar al día en los informes mensuales pendientes a finales del mes de marzo de 2026; Para ello, se realizará por parte de Electrohuila 3 reportes mensuales en el aplicativo avanzaME.

6. Contrato FAZNI-GGC-1359-2024.

I. La Electrificadora del Huila manifestó su compromiso de remitir el Documentación de la adjudicación del contrato de obra para el 13 de febrero de 2026.
II. La Electrificadora del Huila manifestó su compromiso de remitir la Legalización del contrato de obra para el 20 de febrero de 2026, (contrato debidamente suscrito y acta de inicio).
III. Se requirió a la Electrificadora del Huila que la supervisión se encuentra a la espera de la solicitud de la modificación de las cláusulas de desembolsos y remuneración, compromiso adquirido desde el año 2025.
IV. Pendiente actualización de informes en el aplicativo avanzaME, se estableció compromiso de estar al día en los informes mensuales pendientes a finales del mes de marzo de 2026; Para ello, se realizará por parte de Electrohuila 3 reportes mensuales en el aplicativo avanzaME.

7. Contrato FAZNI-GGC-1360-2024.

I. La Electrificadora del Huila manifestó su compromiso de remitir el Documentación de la adjudicación del contrato de obra para el 13 de febrero de 2026.
II. La Electrificadora del Huila manifestó su compromiso a remitir la Legalización del contrato de obra para el día 20 de febrero de 2026, (contrato debidamente suscrito y acta de inicio).
III. Se informó a la Electrificadora del Huila que la supervisión se encuentra a la espera de la solicitud de la modificación de las cláusulas de desembolsos y remuneración, compromiso adquirido desde el año 2025.
IV. Pendiente actualización de informes en el aplicativo avanzaME, se estableció compromiso de estar al día en los informes mensuales pendientes a finales del mes de marzo del 2026; Para ello, se realizará por parte de Electrohuila 3 reportes mensuales en el aplicativo avanzaME.

8. Contrato FAZNI-GGC-1371-2024.

I. La Electrificadora del Huila, manifestó el compromiso de remitir el soporte de la adjudicación del contrato de obra a más tardar el 20 de febrero de 2026.

II. La Electrificadora del Huila manifestó el compromiso a remitir la Legalización del contrato de obra a más tardar el 20 de febrero de 2026.
III. Se requirió a la Electrificadora del Huila que la supervisión se encuentra a la espera de la solicitud de la modificación de las cláusulas de desembolsos y remuneración, compromiso adquirido desde el año 2025.
IV. Pendiente actualización de informes en el aplicativo avanzaME, se estableció compromiso estar al día en los informes mensuales pendientes a final del mes de marzo 2026; Para ello, se realizará por parte de Electrohuila 3 reportes mensuales en el aplicativo avanzaME.
V. Compromiso de actualizar y cargar en SECOP II las pólizas del contrato conforme al acta de inicio y la modificación realizada mediante Otrosí 1, las cuales se deben remitir previamente para su validación por parte de la supervisión.

9. Contrato FAER-GGC-1363-2024.

I. La Electrificadora del Huila manifestó su compromiso de remitir el soporte de la adjudicación del contrato de obra para el 20 de febrero de 2026.
II. La Electrificadora del Huila manifestó su compromiso a remitir la Legalización del contrato de obra para el día 20 de febrero de 2026, (contrato debidamente suscrito y acta de inicio).
III. La Electrificadora del Huila manifestó su compromiso de remitir el archivo Shapefile de verificación de usuarios para el día 6 de febrero de 2026.
IV. La Electrificadora del Huila manifestó su compromiso de remitir el cronograma de obra con horizonte semanal aprobado por la interventoría para el 27 de febrero de 2026.
V. Pendiente actualización de informes en el aplicativo avanzaME, se estableció compromiso de estar al día en los informes mensuales pendientes a final del mes de marzo 2026; Para ello, se realizará por parte de Electrohuila 3 reportes mensuales en el aplicativo avanzaME.
VI. Pendiente actualizar y cargar en SECOP II las pólizas del contrato conforme al acta de inicio y la modificación realizada mediante

Otrosí 1, las cuales se deben remitir previamente para su validación por parte de la supervisión.

10. Contrato PRONE-GGC-1954-2025.

I. La Electrificadora del Huila manifestó su compromiso de remitir el soporte de la legalización del contrato de interventoría para el 20 de febrero de 2026, (contrato debidamente suscrito y acta de inicio).
II. La Electrificadora del Huila manifestó su compromiso a remitir la solicitud del primer desembolso para el 6 de febrero de 2026.
III. Pendiente actualizar la póliza de cumplimiento del contrato de conformidad el acta de inicio.

11. Contrato PRONE-GGC-1955-2025.

I. La Electrificadora del Huila manifestó su compromiso de remitir la Legalización del contrato de interventoría para el 20 de febrero de 2026, (contrato debidamente suscrito y acta de inicio).
II. La Electrificadora del Huila manifestó su compromiso de remitir la solicitud del primer desembolso para el 6 de febrero de 2026.
III. Pendiente actualizar la póliza de cumplimiento del contrato de conformidad el acta de inicio del contrato.

12. Contrato FAER-GGC-488-2022.

I. La Electrificadora del Huila informó que, conforme a su programación, espera finalizar las obras del contrato a corte del mes de marzo de 2026.
II. La Electrificadora del Huila manifestó su compromiso de cargar en la carpeta compartida los informes de interventoría correspondientes a los meses de noviembre 2025, diciembre de 2025 y enero de 2026.

13. Contrato PRONE-GGC-655-2020.

I. La Electrificadora del Huila manifestó su compromiso de remitir las evidencias de los avances de los movimientos financieros pendientes a terceros, a más tardar el 13 de febrero de 2026, con el fin de proceder al cierre de la cuenta bancaria del contrato.

14. Contrato PRONE-GGC-503-2022.

I. Pendiente respuesta por parte de la Electrificadora del Huila a la solicitud realizada por el MME mediante radicado No. 2-2026-002578, con el fin de continuar el análisis de la solicitud de terminación anticipada del contrato.

15. Contrato PRONE-GGC-719-2022.

I. La Electrificadora del Huila manifestó su compromiso de remitir la liquidación de los contratos derivados a más tardar el día 16 de febrero de 2026.
II. Se estableció compromiso de estar al día en los informes mensuales pendientes de cargue en el aplicativo avanzaME, a finales de marzo 2026; Para ello, se realizará por parte de Electrohuila 3 reportes mensuales en el aplicativo avanzaME.

Sumado a lo anterior referente a los 15 contratos antes mencionados, se indicó que el cumplimiento Anexo - Cronograma de cada contrato es de imperativo cumplimiento y de no dar efectivo cumplimiento a los anteriores compromisos se iniciara proceso sancionatorio por presunto incumplimiento.

Finalmente, se precisa que la finalidad de la presente comunicación es requerir y notificar a la Electrificadora del Huila sobre las actividades pendientes y compromisos adquiridos en relación con cada uno de los contratos anteriormente mencionados de conformidad a la reunión realizada.

Cordialmente,

Víctor José Paternina Novoa
Director

Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Electrificadora Del Huila S.a E.s.p. - (radicacion@electrohuila.co) - NEIVA - HUILA
Electrohuila - (juan.cuellarf@electrohuilaco.onmicrosoft.com) - Complejo Ecológico El Bote - Edificio Promisión Vía Neiva - Palermo (Huila), km 1 - NEIVA - HUILA

Elaboró: Miller Stiven Pérez Malpica
Revisó: Elcy Esperanza Rodríguez Arias, Neila Luz Baleta Mizar, Leidy Yohana Torres Barrera, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Cristian Camilo Sterling Lasso, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Juan Camilo Puerto Rodríguez
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa